



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0304 - 2024-MDSC-GM

San Clemente, 12 de Julio de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

VISTO: La Carta N° 020-2024-MDSC-JCSL, mediante Expediente Administrativo N° 2864 de fecha 23 de Abril de 2024, promovido por el Ing. Juan Carlos Siviuro Luna, la Carta N° 060-2024-MDSC-GDTI-LAGCH, de fecha 24 de Mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Carta N° 025-2024-MDSC-JCSL, de fecha 31 de Mayo de 2024, el Ing. Juan Carlos Siviuro Luna, responsable del servicio de consultoría, el Informe N° 00101-2024-MDSC-GDTI-SGI/JOMS, de fecha 01 de Julio de 2024, emitido por el Monitor/Evaluador de la Sub Gerencia de Infraestructura, el Informe N° 0154-2024-MDSC-GDTI-SGI/CAHT, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, de fecha 10 de Julio de 2024, Informe N° 0784-2024-MDSC-GDTI-LAGCH, de fecha 11 de Julio de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe N° 0573-2024-GAJ-MDSC, de fecha 12 de Julio del 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, referente a la aprobación de expediente Técnico del proyecto denominado **"CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y COBERTURA; EN EL (LA) I.E FE Y ALEGRIA 68 DISTRITO DE SAN CLEMENTE – PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA"**, con CUI 2628876;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y el artículo Unico de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización y conforme con el numeral 34.1. del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, asimismo el numeral 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.;

Que, con Carta N° 020-2024-MDSC-JCSL, mediante Expediente Administrativo N° 2864 de fecha 23 de Abril de 2024, promovido por el Ing. Juan Carlos Siviuro Luna, responsable del servicio de consultoría del expediente técnico **"CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y COBERTURA; EN EL (LA) I.E FE Y ALEGRIA 68 DISTRITO DE SAN CLEMENTE – PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA"**, con CUI 2628876, remite expediente técnico físico y digital con el levantamiento de observaciones realizado para la revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 060-2024-MDSC-GDTI-LAGCH, de fecha 24 de Mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite observaciones al expediente técnico del proyecto **"CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y COBERTURA; EN EL (LA) I.E FE Y ALEGRIA 68 DISTRITO DE SAN CLEMENTE – PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA"**, con CUI 2628876, a fin de que realice el levantamiento de las observaciones planteadas;

Que, con Carta N° 025-2024-MDSC-JCSL, de fecha 31 de Mayo de 2024, el Ing. Juan Carlos Siviuro Luna, responsable del servicio de consultoría, cumple con el levantamiento de observaciones al expediente técnico del proyecto **"CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y COBERTURA; EN EL (LA) I.E FE Y ALEGRIA 68 DISTRITO**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

DE SAN CLEMENTE – PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA”, con CUI 2628876, para la revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 00101-2024-MDSC-GDTI-SGI/JOMS, de fecha 01 de Julio de 2024, emitido por el Monitor/Evaluador de la Sub Gerencia de Infraestructura, concluyendo que revisó el expediente técnico **“CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y COBERTURA; EN EL (LA) I.E FE Y ALEGRIA 68 DISTRITO DE SAN CLEMENTE – PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA”**, con CUI 2628876, verificando que los precios están acorde a las normas técnicas vigentes y el costo de los insumos coherentes, Asimismo, recomienda aprobar mediante acto resolutivo lo antes mencionado, ya que el expediente en mención contiene información suficiente y adecuada para ser aprobada.

Que, mediante Informe N° 0154-2024-MDSC-GDTI-SGI/CAHT, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, de fecha 10 de Julio de 2024, ha evaluado el expediente que contiene lo siguiente: Índice General, Resumen Ejecutivo, Código de Inversiones (Formato N° 07-C), Memoria Descriptiva, Metrados, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Fórmula Polinómica, Desagregado de Gastos Generales, Desagregado de Gastos de Supervisión, Presupuesto Analítico, cronogramas de ejecución de obra, diagrama de Gantt, cronograma de obra valorizado, cronograma de adquisición de insumos, Anexos, memoria de cálculo, análisis de gestión de riesgos, estudio topográfico, estudio de mecánica de suelos, informe de impacto ambiental, plan de seguridad y salud ocupacional, panel topográfico, cuadro de jornales vigentes, cotizaciones y Planos, otorgando la conformidad técnica al proyecto, por ello remite el presente para su evaluación y trámite para aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 0784-2024-MDSC-GDTI-LAGCH, de fecha 11 de Julio de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la documentación con todos los actuados a fin de que se apruebe vía acto resolutivo el expediente técnico **“CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y COBERTURA; EN EL (LA) I.E FE Y ALEGRIA 68 DISTRITO DE SAN CLEMENTE – PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA”**, con CUI 2628876;

Que, mediante Informe N° 0573-2024-GAJ-MDSC, de fecha 12 de Julio del 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, que revisada la documentación remitida a su despacho es de la opinión de declarar procedente a lo solicitado de aprobación mediante acto resolutivo del expediente Técnico **“CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y COBERTURA; EN EL (LA) I.E FE Y ALEGRIA 68 DISTRITO DE SAN CLEMENTE – PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA”**, con CUI 2628876.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MDSC-ALC, que otorga facultades de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal, la Ley de contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, modificado con Decreto Legislativo N° 1341 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente técnico del proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y COBERTURA; EN EL (LA) I.E FE Y ALEGRIA 68 DISTRITO DE SAN CLEMENTE – PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA”**, con CUI 2628876, con un costo total del proyecto de **S/. 1,117,551.00 (UN MILLON CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 soles)**, incluyendo los impuestos de Ley; con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, modalidad de contratación por administración indirecta – por contrata, sistema de contratación a suma alzada, según el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO		S/.	753,812.75
GASTOS GENERALES	10% CD	S/.	75,381.28
UTILIDAD	5% CD	S/.	37,690.64
SUB TOTAL		S/.	866,884.67
IGV	18%	S/.	156,039.24
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		S/.	1,022,923.91
Costo de Expediente Técnico		S/.	38,625.00
Gastos de Supervision		S/.	41,000.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

Monitor de Obra	S/.	12,002.09
Evaluador de Expediente	S/.	3,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/.	1,117,551.00

(*) Los precios son correspondientes al mes de Abril de 2024

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto toda disposición Municipal que se oponga a la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes para que actúen conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

CPC. Marcos A. Hernández Peña
GERENTE MUNICIPAL

